



**RESOLUCION DEL GERENTE GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PUBLICOS N° 331 -2012-SUNARP/GG**

Lima, 27 DIC. 2012

VISTA, la comunicación electrónica del día 19 de diciembre de 2012, mediante la cual la Jefatura de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna solicita se renueve el encargo de funciones de Gerente Registral al señor Esbén Luna Escalante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 185-2012-SUNARP/GG de fecha 26 de julio del 2012, se encargó al trabajador Esbén Luna Escalante, las funciones de la plaza de Gerente Registral de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna;

Que, mediante la comunicación de vista, el Jefe (e) de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna solicita autorización a fin de que se proceda a renovar la encargatura del citado trabajador;

Que, por comunicación electrónica del 21 de diciembre del 2012, la Jefatura de la Zona Registral N° IX – Sede Lima otorga su conformidad para la renovación del desplazamiento del trabajador, a fin de que continúe prestando servicios en la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna;

Que, siendo así, el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, modificado por Resolución N° 160-2012-SUNARP/SN, señala que *“mediante encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, en caso de vacancia o suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a éste”*;

Que, asimismo, el artículo 74° del mismo texto normativo señalado en el considerando anterior, establece que el plazo de encargatura no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, salvo solicitud de renovación por permanencia de las circunstancias que motivaron el encargo y se aprobará mediante resolución del órgano que dispuso la encargatura;



Que, en virtud a lo señalado en la comunicación de vista, el Jefe de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna considera necesario que se renueve la encargatura de las funciones de Gerente Registral;

De conformidad al literal m) del artículo 14° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer el destaque del trabajador Esbén Luna Escalante, trabajador de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, a la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Artículo Segundo.- La obligación de pago de las remuneraciones del trabajador será asumida por la Zona Registral N° IX – Sede Lima, en tanto el costo de estadía será asumido por la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, hasta por el tope de 1 UIT. En caso se le encarguen funciones al trabajador, el diferencial será asumido por la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional,





HORACIO EGUREN CIURLIZZA
Gerente General
SUNARP